

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**9404** A CORUÑA

Edicto.

Doña Sandra Rosa Pérez Gómez, Letrada de la Administración de la Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de A Coruña,

Hago saber: En este órgano judicial se tramita Concurso Ordinario 0000177/2015 seguido a instancias del Procurador Fernando Iglesias Ferreiro en nombre y representación de Constantino Moreira, S.A., sobre en los que, por resolución fecha 23 de diciembre de 2016 se ha acordado Auto de conclusión del concurso, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Parte dispositiva.

1.º Se decreta la conclusión del concurso por fin de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de Constantino Moreira, S.A., con CIF A-15.036.874, inscrita en el Registro Mercantil de Coruña, tomo 1.240, folio 192, hoja C-8.325. Con domicilio en Avda. de Gonzalo Navarro, Polígono Industrial Río Pozo, parcela número 17, de Narón, Coruña, con los efectos legales inherentes.

2.º Acuerdo la extinción de la entidad Constantino Moreira, S.A., procediendo el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos correspondientes, a los que se dirigirá mandamiento a tal efecto, con testimonio de la presente resolución.

3.º A la presente resolución se le dará la publicidad prevista en el artículo 23.1 y 24 L.C.

4.º Declaro aprobada la rendición de final de cuentas formulada por la administración concursal con fecha de entrada en este Juzgado de 24 de Octubre de 2016.

5.º Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de Impugnación. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art 177 de la L.C.)

Así lo manda y firma S.S.ª D.ª María Salomé Martínez Bouzas, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Coruña. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente Edicto.

La Coruña, 27 de diciembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, Fdo.: D.ª Sandra Rosa Pérez Gómez.

ID: A170010190-1